

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso el presente Proceso de la seguridad social de Primera Instancia, promovido por el señor **CESAR JULIO TORO RENGIFO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. (Rad. 2020 – 390)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 31 de agosto de 2020. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 057

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente a la abogada **LUISA FERNANDA OCAMPO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.335.502 y T.P. 254210 del CSJ para actuar, como apoderada judicial de la demandante, según facultades conferidas en el poder anexado a la demanda.

Antes de decidir sobre la admisión de la presente demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho judicial para conocer de la controversia, conforme lo prevé el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debe aportar la reclamación que realizó ante Protección S.A., en aras de obtener el traslado de régimen pensional, dado que solo aporta la respuesta de la misma y está dirigida a la ciudad de Pereira con fecha del 24 de marzo de 2020 y es allí donde reside el demandante, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 005 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 18 de enero de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria